Municipalidad de San Lorenzo
Av. España y San Lorenzo - Teléfonos 570.000/126/062/166 Fax 571.208
San Lorenzo – Paraguay

R.I.M.S.L. Nº 3356/2018.

POR LA CUAL SE ADJUDICA A LAS FIRMAS DIESA S.A. Y TUPI RAMOS GENERALES S.A. PARA LA ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA CONTRATACION DIRECTA No. 36/2018 ID Nº 347.724----------

San Lorenzo, 11 de Diciembre de 2018.-

VISTO: La recomendación emanada del Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución; ---

CONSIDERANDO: El informe elevado por el Comité de Evaluación de Ofertas de la Institución en el marco del Procedimiento de la Contratación Directa No. 36/2018 para la **"ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA"**, se desprenden los siguientes datos, pasando a formar parte integra de la presente resolución.----------

Que, en fecha y hora señalada para el efecto, se han presentado 03 (Tres) ofertas, en tiempo y forma, según consta en el Acta de Apertura de Sobres de fecha 07 de Diciembre del 2018, según el siguiente detalle:

Se han presentado 03 (Tres) ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 19 de noviembre de

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

DATOS DE LA CONVOCANTE

N° de PAC	**347.724**
Nombre del Llamado	**ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA**
Modalidad	**Contratación Directa No. 36/2018.-**
Adjudicación	**Por Ítems.**

LISTADO DE EMPRESAS QUE SE PRESENTARON AL ACTO DE APERTURA DE SOBRES

Se han presentado 03 (Tres) ofertas según consta en el Acta de Apertura de fecha 07 de Diciembre de 2.018.-

No.	OFERENTES	RUC	ITEMS	MONTOS OFERTADOS
1	CHACO YBY S.A.	80039198-5	ITEM 1: Gs. 2.360.000 ITEM 2: NO COTIZA	Gs. 113.280.000.-
2	DIESA S.A.	80001435-9	ITEM 1: 2.680.000 ITEM 2: NO COTIZA	Gs. 128.640.000.-
3	TUPI RAMOS GENERALES S.A.	80031970-2	ITEM 1: 3.700.000 ITEM 2: 550.000	Gs. 188.600.000

ANALISIS Y EVALUACION

Se procede al análisis y evaluación respectiva de las ofertas presentadas conforme a lo establecido en la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y su Decreto Reglamentario N° 21.909, Art. 60 y 61.-

Documentos Legales

Seguidamente se procede a la verificación de la documentación básica de carácter sustancial (de acuerdo a lo establecido en el inciso 1 del Art. 61 del Decreto 21.909/03, que reglamenta la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas") y de los demás documentos solicitados en la Carta de Invitación.

DOCUMENTOS	CHACO YBY S.A.	DIESA SA	TUPI RAMOS GENERALES
Formulario de Oferta debidamente completado y firmado por el oferente o su representante.-	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta.	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta.-	Cumple	Cumple	Cumple
Fotocopia de la Patente Municipal.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.-	Cumple	Cumple	Cumple
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente y sus proveedores se encuentren involucrados en las prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional de Trabajo (OIT), el Código de Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas y de la Resolución DNCP N° 941/2010.-	Cumple	Cumple	Cumple
RESULTADO	**PASA**	**PASA**	**PASA**

CALIFICACION LEGAL

EMPRESA	DOCUMENTOS VERIFICADOS	
CHACO YBY S.A.	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH

		(SINARH).
DIESA S.A.	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH).

TUPI RAMOS GENERALES S.A.	Ha presentado en forma la declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/2003.-	El representante de la empresa no forma parte del plantel de funcionario público según base de datos del Sistema Nacional de Administracion de RRHH (SINARH).

OBSERVACIONES:

EMPRESA DIESA S.A., manifiesta lo siguiente:

-La empresa **CHACO YBY S.A.** presenta 62 C.C. (cilindradas).
-La empresa **CHACO YBY S.A.** no presenta Autorización del representante.
-No presenta Certificación **ISO 9000.**

Que en fecha lunes 10 de diciembre del año, mediante correo electrónico el Comité de Evaluación de Ofertas ha solicitado a la empresa **CHACO YBY S.A.** los siguientes documentos: Declaración del fabricante de que los equipos ofertados son productos con la más alta calidad con Certificación ISO 9000, nota del oferente declarando de que en caso de ser adjudicada estará capacitando a los operadores de la contratante para el uso correcto del bien ofertado, Copia de Patente Comercial Segundo Semestre, la misma presenta documentaciones consistentes en:

- Copia de patente comercial segundo Semestre/2018.
- Nota del oferente declarando de que en caso de ser adjudicada estará capacitando a los operadores de la contratante para el uso correcto del bien ofertado.
- En lo que respecta al Certificado ISO 9000, la firma presenta una nota en la que menciona que el documento ISO 9000 se encuentra en trámite para su homologación en el **MINISTERIO DE INDUSTRIA Y COMERCIO**, sin embargo no se ha presentado ninguna constancia que acredite el trámite del documento en dicha institución, no habiendo presentado el documento en forma.

Que según lo establecido en la carta de invitación del llamado de referencia, se solicita **DESMALEZADORA** de 2 o 4 tiempos, explícitamente con cilindrada mínima de **35,2 cilindradas (CC)**

Que, con relación al bien ofertado por la empresa Chaco Yby S.A., la misma presentó una **DESMALEZADORA/FUMIGADORA,** con características de 62 (Sesenta y dos) C.C. (cilindradas) 3,8 HP de 2 tiempos; RPM 12500, y este equipo no se adecua al pedido original al ser desmalezadora y fumigadora al mismo tiempo, por lo que **NO SE AJUSTA a** las especificaciones técnicas, de la carta de invitación por lo que no cumpliendo con los requisitos exigidos se procede a la **DESCALIFICACION** de la oferta presentada por la firma **CHACO YBY S.A.**.

- A continuación, se selecciona provisoriamente las ofertas que califican, resultando el siguiente cuadro de ofertas:

			DIESA S.A.	
Ítem	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
1	48	Unidad	Gs. 2.680.000.	128.640.000

			TUPI RAMOS GENERALES S.A.	
Ítem	**Cantidad**	**Unidad de medida**	**Precio Unitario**	**Precio Total**
2	20	Unidad	Gs. 550.000.	11.000.000

El Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a Contratación Directa, procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como: capacidad financiera, experiencia y capacidad técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

No.	OFERENTES	Observaciones	CUMPLE/NO CUMPLE
1	**DIESA S.A.**	**.Capacidad Legal:** -Presenta documentos.-	**Cumple**
		.Capacidad Financiera: Presenta Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. **Análisis:** - Ratio de Liquidez: 3,5 - Copias de contratos ejecutados y/o facturas legales de provisión de desmalezadoras.	**Cumple**
2	**TUPI RAMOS GENERALES S.A.**	**Capacidad Legal:** -Presenta documentos.-	**cumple**
		.Capacidad Financiera: Presenta Balance General correspondiente al Ejercicio Fiscal 2017. **Análisis:** - Ratio de Liquidez: 2,4 - Copias de contratos ejecutados y/o facturas legales de provisión de desmalezadoras y sopladoras.	**cumple**

Que, conforme al Art. 28 de la Ley 2051/03 y el Art. 63 del Decreto Reglamentario N° 21.909/2003, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

- Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la Carta de Invitación.
- Tenga las calificaciones y capacidad necesaria para ejecutar el contrato.
- Presente el precio evaluado como el más bajo.

Por tanto, en base a estas consideraciones, y de conformidad a lo dispuesto al Art. 61 del Decreto N° 21.909/2003 y en el Art. 28 y concordantes de la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas", después del análisis correspondiente y considerando que la modalidad de adjudicación es por ítems, este Comité de Evaluación de Ofertas, recomienda al señor Intendente la adjudicación del presente proceso licitatorio para la **"CONTRATACION DIRECTA N° 36/2018 ID N° 347.724 ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA"** a las siguientes firmas: **ITEM 1 DIESA S.A. con RUC N° 80001435-9,** por un monto total de: **Gs. 118.640.000. (Guaraníes: CIENTO DIEZ Y OCHO MILLONES SEISCIENTOS CUARENTA MIL) ITEM 2 TUPI RAMOS GENERALES S.A. CON RUC N° 80031970-2, por un monto total de Gs: 11.000.000** (Guaraníes: **ONCE MILLONES**).----------

Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer.-

Por tanto, la Intendencia Municipal, en uso de sus atribuciones: ----------

RESUELVE:

Art. 1º.ADJUDICAR la CONTRATACION DIRECTA Nº 36/2018 ID 347.724, para la "**ADQUISICION DE DESMALEZADORA Y SOPLADORA"** a las siguientes empresas: **ITEM Nº 1 DIESA S.A. con RUC Nº 80001435-9, por un monto total de: Gs. 128.640.000.- (Guaraníes: Ciento Veinte Y Ocho Millones Seiscientos Cuarenta Mil) ITEM Nº 2 TUPI RAMOS GENERALES con RUC Nº 80031970-2 por un monto total de: Gs. 11.000.000.- (Guaraníes: Once Millones), IVA incluido.----------**

Art. 2º. COMUNICAR a los adjudicados por los medios correspondientes.----------

Art. 3º. COMUNICAR a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, D.N.C.P, y a quienes corresponda y, cumplido, archivar.----------

Abog. FREDY KONTHER ROLON
Secretario General

Sr. ALBINO FERRER ARAUJO
Intendente Municipal